

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa PFC.COH.B.3/000032-2015

Cve. Crédito 4829510486

Expediente 652-2015POR INASI

R.F.C. LOSA720615IX0

102102



NOMBRE: LOPEZ SALAS JOSE ANTONIO  
DOMICILIO: CARLOS R. GONZALEZ NO. 480  
COLONIA: NUEVA LIBERTAD, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25297  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0055/2020

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 11/04/2019, toda vez que el contribuyente LOPEZ SALAS JOSE ANTONIO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente LOPEZ SALAS JOSE ANTONIO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores HELY ALEJANDRO GARCIA ZAMORA y JULIO CESAR LOPEZ MATA se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE CARLOS R. GONZALEZ, NÚMERO 480, COLONIA NUEVA LIBERTAD, C.P. 25297, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa PFC.COH.B.3/000032-2015, con número de crédito 4829510486 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número cuatrocientos ochenta, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación de un piso, con barandal color blanco, fachada color verde, que cuenta con medidor de Servicio de la Comisión Federal de Electricidad número 4D909D, que se encuentra entre la calle Palomas y calle Halita, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. HELY ALEJANDRO GARCIA ZAMORA de fecha veintinueve de Mayo del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las dieciséis horas con diez minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente, procedió a tocar la puerta, sin embargo no se le atendió al llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado del lado derecho en donde le atendió una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0099/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 480, preguntándole por el contribuyente LOPEZ SALAS JOSE ANTONIO, quien manifestó que el domicilio buscado lo habitaba una hermana del contribuyente, sin embargo hace tiempo que ya no se e ha visto pro el mismo, por lo cual desconoce si el domicilio está actualmente habitado, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

En la visita efectuada por el Notificador C. JULIO CESAR LOPEZ MATA de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las catorce horas con veinticinco minutos, se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente, procedió a tocar la puerta, atendiéndole una persona del sexo femenino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0167/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole por el contribuyente LOPEZ SALAS JOSE ANTONIO, quien manifestó que dicho contribuyente es su hermano, sin embargo hace tiempo que dejo de habitar en este domicilio, desconociendo información de su localización y ante lo cual se niega a recibir documentación, siendo esta la única información que proporciona al respecto. .

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente LOPEZ SALAS JOSE ANTONIO, en su carácter de Representante Legal, en el domicilio CARLOS R. GONZALEZ, NÚMERO 480, COLONIA NUEVA LIBERTAD, C.P. 25297, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores HELY ALEJANDRO GARCIA ZAMORA y JULIO CESAR LOPEZ MATA, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 29/05/2019, levantada por el C. GARCIA ZAMORA HELY ALEJANDRO y 25/11/2019, levantada por el C. LOPEZ MATA JULIO CESAR en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 11/04/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de LOPEZ SALAS JOSE ANTONIO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

**Firma Electrónica**

bQnoZ4xmgfaQ7syJS7CLX+jaq1609rlg6WJNWx32QZ5AHWbrlyYNtMxbyhpKvPg8FZ21EXyVYGL161uMy38kgvRGBApPKrJR9pAsCZIHQ  
KCqGhAKI1wL0CzNdyd0jons0lxbS5jQSXSW5qlZfVrbj1eXIAk1VASTrRfvSMsTQfRgGEe9myYybCgPVBq5sGJwQaWaO1FkapMzPIIU/  
giKP2BRBaslb1Wp3ech5tu/ospP5Tbd0EX518cl6yamDrhk4qighSUbxTrEevUdvyacwkMkkH9siW60luLDVFzYc3+B1Z3fL8gSDQOCNG  
QAWhOc4H24nC887hSUz+qkmK+rQ==



**Cadena Original**

|4829510486|4|F|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0055/2020|29|LOSA720615IX0|LOPEZ SALAS JOSE ANTONIO|